

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.541

Miércoles 3 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2309809

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS
DEL PETRÓLEO

Núm. 95 exento.- Santiago, 2 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; en el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; en el oficio ordinario N° 284/2023, de 2023, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinánse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de referencia		
	Inferior	Intermedio	Superior
	(todos en pesos/m³)		
Gasolina automotriz 93 octanos	542.483,5	571.035,3	599.587,0
Gasolina automotriz 97 octanos	592.523,8	623.709,3	654.894,7
Petróleo diésel	699.257,0	736.060,0	772.863,0
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	262.727,9	276.555,6	290.383,4

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 7 semanas, 5 meses y 21 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 7 semanas, 5 meses y 19 semanas, para petróleo diésel a 55 semanas, 4 meses y 71 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 60 semanas, 3 meses y 52 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 4 de mayo de 2023.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica Subrogante, Subsecretaría de Energía.